CONTRATO N° 20/2022

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo**, con cédula de identidad N° 1.712.299, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, domiciliada en Cap. Del Puerto N° 1308 y Julio Decoud, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por **Norma Elizabeth López De Giacomi**, con cédula de identidad N° 503.840, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL, ID N° 408054.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408.054.**

Esta contratación es PLURIANUAL 2022 y 2023, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 04/2022**, convocado por la **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 244/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	4	Cable canal	PHELIX	CHINA	Unidad	4	7	34.571	138.284	242.000
2	7	Cable canal	MULSON	CHINA	Unidad	35	70	14.482	506.870	1.013.800
3	8	Cable canal	PHELIX	CHINA	Unidad	4	7	31.999	127.996	223.998
4	16	Cable multifilar de 10 mm2	NEXANS	BRASIL	Unidad	4	8	1.223.749	4.894.996	9.789.999
5	18	Cable multifilar de 35 mm2	NEXANS	BRASIL	Unidad	1	1	4.477.500	4.477.500	4.477.500
6	19	Cable multifilar 1x70 mm2	NEXANS	BRASIL	Unidad	1	1	8.999.999	8.999.999	8.999.999
7	27	CABLE UTP CAT 6 PARA REDES	VCP	CHINA	Unidad	1	2	1.189.750	1.189.750	2.379.500
8	37	Caño corrugado	IMPARPLAS	PARAGUAY	Unidad	6	11	37.999	227.994	417.999
9	46	Cintillo para cable	VCP	CHINA	Unidad	105	210	1.395	146.475	292.950
10	47	Cintillo para cable	VCP	CHINA	Unidad	105	210	1.120	117.600	235.200
11	70	Iluminación colgante	REFLEPAR	PARAGUAY	Unidad	14	28	502.600	7.036.400	14.072.800
12	96	Plafón LED	ARGO	CHINA	Unidad	15	30	330.089	4.951.335	9.902.670
TOTAL									**32.815.199**	**52.048.415**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos quince mil ciento noventa y nueve,** y el monto máximo es de **Guaraníes Cincuenta y dos millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince.**

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"

Norma E. López
Ind. & Cont.

Dra. Vivian A. Ríos Moríñigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Del Tik Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

Prof. Dra. Vera M. Ríos Moríñigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 17 mes Agosto y año 2022.

SRA. NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI
REPRESENTANTE LEGAL
DELFIN INDUSTRIAL & COMERCIAL

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción